



RADICADO: 76-736-31-84-001 2018-00145-00

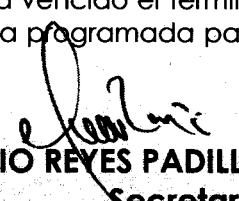
DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

Demandante: SERGIO MORA BERNAL

Demandada: VIVIANA OCAMPO CÓRDOBA

SECRETARIA: A Despacho del señor juez, informando que se encuentra vencido el termino (10-MAR-2023) y las partes no justificaron su inasistencia a la audiencia programada para el 07-MAR-2023. Provea usted.

Sevilla Valle, marzo 14 de 2023


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Sevilla Valle, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, lo que se vislumbra la falta de interés que ostentan las partes en continuar con el presente proceso.

La **demandada**, debidamente citada a recibir notificación, no compareció al Despacho, luego cambió su residencia y fue necesario emplazarla y proceder a la notificación y traslado de la demanda, a través de Curador Ad Litem.

El **demandante**, no reportó dirección física ni electrónica propia, indicando recibir notificaciones en la Personería Municipal de Caicedonia Valle, a través de su Defensor Público, bajo la figura del amparo de pobreza; institución a la que no volvió a acercarse; situación que el profesional puso en conocimiento del Despacho al correo electrónico institucional de fecha 19-AGO-2020 10:09.

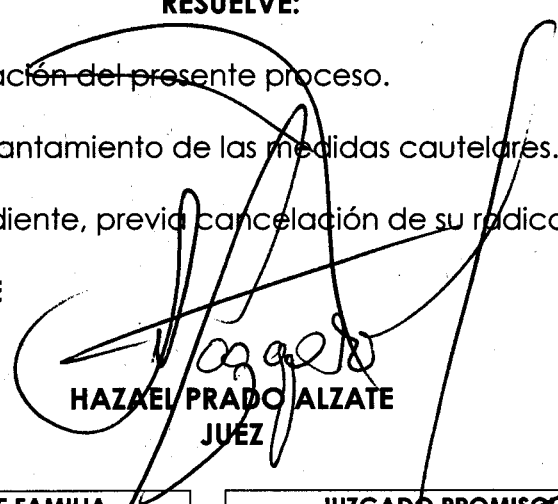
Por lo anterior, el Despacho procederá de conformidad con los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, y en consecuencia dará por terminado el presente proceso.

Secuela de lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1. Ordenar la terminación del presente proceso.
2. No hay lugar a levantamiento de las medidas cautelares.
3. Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico **Nº 23** de Fecha: **22 mar 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8cfcc46d9d83b16df5c7712718fde8bc8d664b7aa0324b25cfab12b1cd71b1**

Documento generado en 21/03/2023 03:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>